

# M E M M

## Mecanismo de Evaluación Multilateral

Comisión Interamericana para el  
Control del Abuso de Drogas  
(CICAD)

Secretaría de Seguridad  
Multidimensional  
(SSM)

**Perú**

**EVALUACIÓN DEL  
PROGRESO DE  
CONTROL DE  
DROGAS**

**2007-2009**



Organización de los  
Estados Americanos

**2010**





OAS/Ser.L/XIV.2.48  
CICAD/docx.1843/10

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)**  
**Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

**Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)**  
**Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)**

**PERÚ**

**EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS**  
**2007-2009**

---

ISBN 978-0-8270-5572-8



**La CICAD desea agradecer a las siguientes instituciones nacionales de Perú, que aportaron información al presente informe nacional de la Quinta Ronda de Evaluación del MEM:**

- Autoridad Portuaria Nacional
- Comisión Nacional de Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA)
  - Dirección de Cooperación Internacional
  - Observatorio Peruano de Drogas (OPS)
  - Gerencia de Prevención y Rehabilitación
  - Gerencia de Desarrollo Alternativo
  - Dirección de Control de Oferta
- Ministerio de Educación, Dirección de Tutoría y Orientación Educativa
- Ministerio de Salud
  - Dirección General de Salud de las Personas
  - Dirección de Salud Mental
  - Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID)
- Ministerio del Interior
  - Oficina Ejecutiva de Control de Drogas (OFECOD)
  - Dirección Antidrogas
  - Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas Municiones y Explosivos de Uso civil (DICSCAMEC)
- Ministerio de la Producción, Dirección de Insumos y Productos Químicos Fiscalizados
- Ministerio Público, Fiscalía de la Nación
- Ministerio de Defensa, Departamento de Defensa Aérea, Fuerza Aérea de Perú
- Policía Nacional Peruana
  - Dirección Antidrogas (DIRANDRO)
    - Unidad de Criminalística
    - Unidad de Estadística
  - Departamento de Prevención e Investigación de Accidentes de Tránsito
- Unidad de Inteligencia Financiera de Perú





## PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los Estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SMS), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada Estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2007-2009 de la Quinta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas al país se publicará en junio de 2012. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página web: [www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org)





## INTRODUCCIÓN

Perú tiene una superficie de 1,285,220 kilómetros cuadrados con 2,414 kilómetros de litoral y 5,536 kilómetros de fronteras (al norte con Ecuador 1,420 kilómetros y Colombia 1,496 kilómetros; al este con Brasil 1,560 kilómetros; al sureste con Bolivia, 900 kilómetros y al sur con Chile, 160 kilómetros). El país tiene una población de 28,302,603 (2006) con los siguientes grupos étnicos principales: amerindios, mestizos y blancos, con un tasa de alfabetización de 92.9% (2007). La república constitucional de Perú esta dividida en 24 regiones y una provincia constitucional. El Producto Interno Bruto per capita era de US \$4,356 (2009) y la tasa de inflación era de 0.25% (2009). Las exportaciones del país totalizaron 26,884 millones de dólares en el año 2009, y representa el 12.98% del Producto Interno Bruto del 2009, de manera principal minerales, productos pesqueros, agrícolas y productos no tradicionales.

## I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### A. Estrategia Nacional Antidrogas

La Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas (ENLCD) fue aprobada por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) en el 2007 y está vigente hasta el 2011. La Estrategia contempla acciones de prevención y rehabilitación del consumo de drogas, interdicción, desarrollo alternativo, integral y sostenible y contra el lavado de activos.

El país informa que las prioridades estratégicas para el período de vigencia de la Estrategia son:

- Disminuir la prevalencia anual del consumo de drogas ilegales en población escolar de secundaria.
- Incrementar la atención de personas con dependencia de alcohol y otras drogas.
- Incrementar el decomiso de drogas en el país.
- Incrementar la incautación y decomiso de insumos químicos y productos fiscalizados para la producción de cocaína.
- Aumentar la cobertura de beneficiarios del Desarrollo Alternativo, Integral y Sostenible en las zonas de intervención.

DEVIDA y los sectores de los gobiernos nacional y regional están involucrados en la ejecución de la Estrategia. Así, diez de las 25 regiones ejecutan planes antidrogas. La participación municipal en la ejecución de planes antidrogas es baja, cinco de 1,832 municipios. Perú no envió información sobre el número de provincias que ejecutan planes antidrogas.

El país informa que DEVIDA diseña y coordina la ejecución del Plan de Impacto Rápido (PIR), el cual es un instrumento operativo con el que posibilita el financiamiento con fondos específicos del Presupuesto Nacional, de algunas actividades y proyectos determinados como prioritarios y de alto impacto para lograr los objetivos de la Estrategia. En el 2007 el presupuesto fue de US \$ 3.63 millones y en el 2008 fue de US \$11.74 millones. Para el 2009 no fueron asignados recursos



para el PIR. De igual manera, ciertas actividades y proyectos enmarcados dentro de la ENLCD 2007-2011 son ejecutados con el apoyo de la cooperación internacional. La ENLCD dispone de un sistema de monitoreo y evaluación. DEVIDA está encargada de administrarlo.

El país informa que DEVIDA es la autoridad nacional antidrogas de Perú. La Comisión es descentralizada de la Presidencia del Consejo de Ministros, y cuenta con un consejo directivo integrado por el representante del Consejo de Ministros, nueve representantes de ministerios, el presidente del Directorio de la Empresa Nacional de Coca (ENACO) y el representante de los Presidentes Regionales de zonas cocaleras. DEVIDA tiene presupuesto independiente, las fuentes de financiamiento son asignación del gobierno y cooperación internacional. En el cuadro siguiente se muestran los montos del presupuesto para el período 2006–2009:

**Presupuesto Anual de DEVIDA, 2006–2009**

<b>Ejercicio fiscal</b>	<b>Presupuesto total recibido (US\$)</b>
<b>2006</b>	16,321,866
<b>2007</b>	12,975,354
<b>2008</b>	23,259,958
<b>2009</b>	10,762,832

## **B. Convenciones Internacionales**

Perú ha ratificado las siguientes convenciones internacionales:

- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992;
- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996;
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997;
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961, modificada por el Protocolo de 1972;
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971;
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000 y sus tres Protocolos:
  - Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire;
  - Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños;
  - Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003.



El país informa que en consideración a las convenciones internacionales ratificadas fue expedida legislación nacional, como la modificación a la Ley de Pérdida del Dominio (2008); modificación a la Ley de Control sobre Insumos Químicos y Productos Fiscalizados (2008); y la aprobación de la Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (2007).

### C. Sistema Nacional de Información

El Observatorio Peruano de Drogas organiza, recopila y coordina las estadísticas relacionadas con las drogas y realiza estudios sobre drogas. El Observatorio cuenta con un presupuesto asignado para realizar sus funciones. El país ha desarrollado los siguientes estudios en el ámbito de reducción de la demanda durante el período 2006-2009:

Estudios	2006		2007		2008		2009	
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
<b>Estudios Prioritarios</b>								
Encuesta de estudiantes de enseñanza media			X				X	
Encuesta nacional de hogares	X			X		X		X
Dispone de registro de pacientes en centros de tratamiento en el país.	X		X		X		X	
<b>Información recomendada</b>								
Encuesta transversal en pacientes en centros de tratamiento		X		X		X		X
Dispone de registro que permita asociar consumo de drogas y causa de muerte.		X		X		X		X
Encuesta de pacientes en salas de urgencia		X		X		X		X
Encuesta de estudiantes de enseñanza superior		X		X		X		X
Número de muertes relacionadas con el consumo de drogas		X		X		X		X

El país dispone de la siguiente información en el ámbito de reducción de la oferta:

Información	2006		2007		2008		2009	
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
<b>Información Prioritaria</b>								
Indicadores de oferta directa de drogas	X		X		X		X	
Cantidades de drogas incautadas	X		X		X		X	



Información	2006		2007		2008		2009	
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
Número de acusados y condenados por consumo, posesión y tráfico de drogas	X		X		X		X	
Número de laboratorios de drogas destruidos	X		X		X		X	
<b>Información recomendada</b>								
Número de personas formalmente acusados y condenados por lavado de dinero		X		X		X		X
Número de personas formalmente acusados y condenados por tráfico de armas, explosivos, municiones y materiales relacionados		X		X		X		X
Número de personas formalmente acusados y condenados por desvío de sustancias químicas		X		X		X		X
Cantidades de sustancias químicas incautadas	X		X		X		X	
Precios de venta de drogas (al consumidor)		X		X		X		X

## II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### A. Prevención

Los programas de prevención del abuso de drogas desarrollados por Perú están descritos en la tabla siguiente; no obstante, el país no proporcionó información sobre la cobertura de los programas:

Tipo de Población	Nombre del Programa	Tipo de Programa
<b>Estudiantes escolares y universitarios</b>		
Secundaria/Bachillerato	Prevención del consumo de drogas, detección temprana y derivación oportuna en instituciones educativas públicas, secundaria de menores en zonas urbanas de 6 regiones – Plan de Impacto Rápido	Universal
<b>Población en situación de calle</b>		



Tipo de Población	Nombre del Programa	Tipo de Programa
Niños en situación de calle: 7 a 11 años	Programa de Prevención y Trabajo de Calle (Instituto Mundo Libre)	Indicado
	Programa Educadores de Calle – PEC. INABIF – Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social	
	Casa Hogares para niños en alto riesgo (CEDRO)	
Jóvenes en situación de calle: 12 a 18 años	Programa de Prevención y Trabajo de Calle (Instituto Mundo Libre)	Indicado
	Programa Educadores de Calle – PEC. INABIF – Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social	
	Casa Hogares para niños en alto riesgo (CEDRO)	
Familia	Prevención y atención del consumo de drogas en el ámbito familiar y en población de alto riesgo – Plan de Impacto Rápido	Universal
Comunidad	Programas de Prevención y Rehabilitación en Gobiernos Locales de Lima – Plan de Impacto Rápido	Universal
	Programas de Prevención y Rehabilitación en Gobiernos Regionales – Plan de Impacto Rápido	Universal
	Fortalecimiento e implementación de programas de atención a personas consumidoras y dependientes de alcohol, tabaco y otras drogas a nivel nacional – Plan de Impacto Rápido	Indicada
Trabajadores en el lugar de trabajo	Implementación de programas de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral– Plan de Impacto Rápido	Universal
Población Penal	Fortalecimiento e implementación del programa de atención a población penal con problemas de consumo de drogas	Selectiva
Fuerzas Armadas	Prevención y control del abuso de drogas en el sector defensa a través de los comités de prevención y control del abuso de drogas del Ejército, Marina y Fuerza Aérea de Perú– Plan de Impacto Rápido	Universal

Perú informa que no tiene establecidos programas de prevención del consumo de drogas para estudiantes preescolares, básica primaria, adultos en situación de calle, grupos indígenas, mujeres, o migrantes y refugiados, y no informa sobre programas para universitarios o programas específicos para hombres.

Perú no ha realizado evaluación de proceso, resultados intermedios, o impacto de los programas de prevención durante los años 2006-2009.

Perú informa que ofreció capacitaciones en prevención y tratamiento del abuso de drogas, dirigidas a agentes policiales, maestros, consejeros, guardias de recintos penitenciarios, monitores, y líderes comunitarios. El país reporta la realización de 37 cursos y talleres de capacitación



durante el período 2006-2009. Además, el país informa que la Universidad Peruana Cayetano Heredia y la Universidad Nacional Federico Villareal ofrecen un programa de maestría de cuatro ciclos académicos y la Universidad Cesar Vallejo dicta diplomados sobre adicciones, prevención y tratamiento de la drogadicción. Perú informa que especialistas del país han participado en entrenamiento en la prevención de drogas y rehabilitación de los toxicómanos.

## B. Tratamiento

El Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Desarrollo de Vida sin Drogas (DEVIDA) son las entidades encargadas del diseño y ejecución de la política pública sobre el tratamiento de la drogadicción. A su vez, el Ministerio de Salud es el responsable del control y regulación de la oferta de tratamiento, la supervisión de programas y la capacitación del recurso humano. La tabla siguiente muestra el financiamiento público asignado para actividades de tratamiento durante los años 2007-2009:

<b>Monto estimado del presupuesto público de la nación destinado al financiamiento de programas de tratamiento</b>			
<b>2006(US\$)</b>	<b>2007(US\$)</b>	<b>2008(US\$)</b>	<b>2009(US\$)</b>
-	372,840	898,313	282,206

Perú dispone de la Resolución Ministerial N° 407-97-SA/DM y el Decreto Supremo N° 013-2006-SA las cuales establecen la reglamentación de la norma oficial de funcionamiento para establecimientos especializados de tratamiento para personas con problemas asociados al abuso de drogas, en el ámbito nacional. El país informa que no ha definido el procedimiento de habilitación oficial que autoriza el funcionamiento de estos establecimientos, y no existe un registro oficial de los establecimientos de este tipo. El país tampoco cuenta con el sistema de supervisión de los establecimientos especializados de tratamiento.

Perú informa que el Ministerio de Salud cuenta con un establecimiento oficializado especializado para la atención de personas con dependencias a sustancias psicoactivas, aparte de los tres establecimientos especializados en salud mental que atiende las adicciones. Los establecimientos adscritos a la red de Atención Primaria en Salud (APS) del país ejecutan actividades específicas para atender problemas asociados al abuso de drogas, incluyendo actividades de detección precoz de los problemas de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas. Además, desarrolla talleres de habilidades sociales para la prevención de conductas de riesgo dirigido a niños, niñas, adolescentes y adultos jóvenes y sesiones pedagógicas en las instituciones educativas dirigidas a adolescentes en riesgo de consumo del alcohol, tabaco y otras drogas.

Perú informa que no existen datos sobre el número de establecimientos de APS que realizaron actividades específicas de atención para problemas asociados al abuso de drogas, ni el número de casos atendidos en establecimientos especializados en tratamiento que llegaron referidos desde establecimientos de la red general de salud, aunque el país presenta las siguientes estadísticas de casos proporcionados por el Hospital Hermilio Valdizan, al primer semestre 2009.



### Casos Atendidos en Establecimientos Especializados en Tratamiento Referidos Desde Establecimientos de la Red General de Salud

2006	2007	2008	2009p
32	41	35	14

p: provisional

Respecto al número total de casos atendidos en establecimientos especializados en tratamiento, el país presenta las siguientes estadísticas:

### Casos Atendidos en Establecimientos Especializados en Tratamiento

2006	2007	2008	2009
240* 697**	230* 704**	239* 549**	61* 435**
<b>937</b>	<b>934</b>	<b>788</b>	<b>496</b>

\* Estadística de casos proporcionada por el Hospital Hermilio Valdizan, al primer semestre de 2009

\*\* Estadística de casos proporcionada por el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi" al primer semestre de 2009

Perú informa que tres de sus 188 provincias cuentan con establecimientos especializados para el tratamiento de problemas asociados al abuso de drogas. El país proporciona la siguiente información sobre los casos atendidos en estos establecimientos de tratamiento durante los años 2006–2009:

### Casos Atendidos en Establecimientos Especializados de Tratamiento, 2006–2009

	Número de casos atendidos en establecimientos especializados de tratamiento para problemas asociados al abuso de drogas.			
	2006	2007	2008	2009**
Masculino	494	491	372	335
Femenino	63	66	56	38
<b>Total casos atendidos</b>	<b>557</b>	<b>557</b>	<b>428</b>	<b>373</b>
<18 años	92	102	58	56
19 años a 25 años	171	164	128	115
>25 años	294	291	242	202
<b>Total casos atendidos</b>	<b>557</b>	<b>557</b>	<b>428</b>	<b>373</b>
Alcohol	153	201	123	86
Cannabis	71	86	78	52
Opioides	1	0	1	1
Clorhidrato de Cocaína	47	72	41	26
Inhalables	2	2	0	0



	Número de casos atendidos en establecimientos especializados de tratamiento para problemas asociados al abuso de drogas.			
	2006	2007	2008	2009**
Otros	2	10	5	7
Benzodicepinas (*)	6	5	5	1
Otros	24	46	52	97
Otras drogas	251	135	123	103
<b>Total casos atendidos</b>	<b>557</b>	<b>557</b>	<b>428</b>	<b>373</b>
Residencial	140	147	121	62
<b>Total casos atendidos</b>	<b>697</b>	<b>704</b>	<b>549</b>	<b>435</b>

(\*) Sin prescripción médica

(\*\*) Dato parcial. Estadística proporcionada por el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi"

Perú informa que el Centro de Rehabilitación de Naña del Hospital Hermilio Valdizan ofrece programas de reinserción social. En Perú no se realizan actividades desarrolladas por los centros de tratamiento o por estudios especializados que permitan hacer seguimiento a los pacientes, una vez completado el tratamiento indicado.

Perú presenta que tres establecimientos especializados de tratamiento tienen como responsable de la atención a personal profesional con formación específica en el área. El país informa sobre un total de 159 casos que recibieron atención en establecimientos especializados de tratamiento y que completaron el plan de tratamiento indicado en el período evaluado: 44 casos en 2006; 42 en 2007; 47 en 2008 y 26 casos en el primer semestre de 2009.

## C. Estadísticas sobre Consumo

Perú informa que tiene establecido la realización de estudios de consumo de drogas en población general cada cuatro años y población escolar cada dos años. El país no informa acerca de la periodicidad de los estudios en población universitaria. Durante el 2007, el país realizó el estudio del consumo de drogas en la población escolar de educación secundaria.

El país presenta los datos sobre prevalencia e incidencia en la población general del 2006, tomados de la III Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Población General de Perú<sup>1</sup>:

<sup>1</sup> Los datos de las sustancias presentadas en las tablas son las incluidas en la encuesta que el Perú realizó y son un subconjunto de las sugeridas en el MEM.



**Prevalencia del Uso de Drogas en la Población General, 2006**

Año de la última encuesta:	Edad del grupo encuestado:								
2006	12 a 64 años								
Tipo de droga	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	87.1	80.0	83.0	72.4	55.7	63.0	45.6	26.0	34.5
Tabaco	72.6	48.1	58.8	48.4	24.1	34.7	29.4	9.9	18.4
Solventes o inhalantes	0.4	0.2	0.3	0.06	0	0.03	0.06	0	0.03
Hachís	-	-	0.01	-	-	-	-	-	-
Marihuana	6.7	1.3	3.6	1.2	0.3	0.7	0.78	0.07	0.38
Alucinógenos (LSD, mescalina, San Pedro, ayahuasca)	0.3	0.2	0.25	-	-	-	-	-	-
Heroína	-	-	0.01	-	-	-	-	-	-
Opio	-	-	0.01	-	-	-	-	-	-
HCl de cocaína	2.9	0.3	1.4	0.4	0.1	0.3	0.21	0.11	0.15
Crack	-	-	0.01	-	-	-	-	-	-
Pasta básica de cocaína	2.6	0.4	1.4	0.8	0.02	0.3	0.36	0.02	0.17
Tranquilizantes, sedantes y depresores	5.6	8.8	7.4	2.4	3.4	3.0	0.9	1.3	1.1
Ketamina	-	-	0.01	-	-	-	-	-	-
Estimulantes	0.6	0.8	0.7	0.2	0	0.2	0.1	0.1	0.1
Éxtasis (MDMA)	0.1	0.1	0.1	0.04	0.04	0.04	0	0	0

La tasa de prevalencia del uso de drogas resulta de la división del número de personas que han consumido una determinada droga durante un período específico de tiempo, por el número total de integrantes de la población en el mismo período; generalmente se multiplica por 100.

**Incidencia del uso de drogas en la población general, 2006**

Año de la última encuesta:	Edad del grupo encuestado:					
2006	12 a 64 años					
Tipo de droga	Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	38.9	24.9	30.2	22.6	9.6	14.4
Tabaco	16.9	5.9	9.3	8.1	2.1	3.9
Solventes o inhalantes	0.06	0.08	0.07	0.01	0	0.01
Marihuana	0.68	0.11	0.35	0.22	0.02	0.11
HCl de cocaína	0.20	0.03	0.10	0.13	0.02	0.07
Pasta básica de cocaína	0.36	0.06	0.19	0.11	0.06	0.08
Tranquilizantes, sedantes y depresores	0.63	1.31	1.01	0.27	0.28	0.27
Estimulantes	0.10	0.12	0.11	0	0.06	0.03



Año de la última encuesta:	Edad del grupo encuestado:					
2006	12 a 64 años					
Tipo de droga	Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total
Éxtasis (MDMA)	0.03	0.07	0.05	0	0	0

La tasa de incidencia del uso de drogas resulta de la división del número personas que empezaron a usar drogas durante un período específico de tiempo (un año o un mes) por el número de personas que corren el riesgo de usar una droga determinada por primera vez. La "población en riesgo" es la población total bajo estudio menos aquellas personas que ya han usado drogas antes del período de tiempo especificado.

El país presenta los datos sobre prevalencia e incidencia en la población escolar de educación secundaria tomados del II Estudio Nacional de Prevención y Consumo de Drogas en Estudiantes de Secundaria 2007 (11 a 19 años de edad):

#### Prevalencia en la Población Escolar de Educación Secundaria

Año de la última encuesta: 2007	Población objetivo del estudio: Población escolar de educación secundaria, 11 a 19 años Muestra representativa: S								
Tipo de droga	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	46.6	43.3	44.9	31.1	28.7	29.9	17.2	15.1	16.1
Tabaco	40.5	29.3	34.8	27.4	18.6	22.9	13.6	7.4	10.4
Solventes o inhalantes	4.1	2.8	3.5	2.1	1.6	1.8	0.7	0.5	0.6
Marihuana	4.3	2.0	3.1	2.6	1.2	1.9	1.3	0.5	0.9
Alucinógenos	0.8	0.4	0.6	-	-	-	-	-	-
HCl de cocaína	2.4	1.1	1.7	1.3	0.6	0.9	0.7	0.3	0.5
Pasta básica de cocaína	2.3	1.0	1.6	1.1	0.4	0.7	0.5	0.2	0.3
Tranquilizantes, sedantes y depresores	9.3	11.0	10.2	3.7	4.3	4.0	1.4	1.4	1.4
Estimulantes	4.6	4.3	4.5	2.1	1.7	1.9	0.9	0.6	0.7
Éxtasis (MDMA)	1.6	0.8	1.2	0.9	0.3	0.6	0.4	0.1	0.3
Cualquier droga: crack, heroína, opio, ketamina, hashis, etc.	0.9	0.4	0.7	0.7	0.4	0.5	0.3	0.2	0.2

La tasa de prevalencia del uso de drogas resulta de la división del número de personas que han consumido una determinada droga durante un período específico de tiempo, por el número total de integrantes de la población en el mismo período; generalmente se multiplica por 100.



### Incidencia en la Población Escolar de Educación Secundaria

Año de la última encuesta:	Población objetivo del estudio: Población escolar de educación secundaria de 11 a 19 años de edad. Muestra representativa: S					
2007	Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
Tipo de droga	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	24.3	23.2	23.7	8.7	7.0	7.8
Tabaco	20.7	13.0	16.6	6.5	2.7	4.4
Solventes o inhalantes	1.4	1.1	1.2	0.2	0.1	0.2
Marihuana	1.7	0.9	1.3	0.5	0.2	0.4
HCl de cocaína	1.0	0.5	0.7	0.3	0.2	0.2
Pasta básica de cocaína	0.7	0.3	0.5	0.2	0.1	0.2
Tranquilizantes, sedantes y depresores	1.2	1.9	1.5	0.5	0.4	0.4
Estimulantes	0.9	0.7	0.8	0.3	0.1	0.2
Éxtasis (MDMA)	0.7	0.2	0.5	0.2	0.1	0.1

La tasa de incidencia del uso de drogas resulta de la división del número personas que empezaron a usar drogas durante un período específico de tiempo (un año o un mes) por el número de personas que corren el riesgo de usar una droga determinada por primera vez. La "población en riesgo" es la población total bajo estudio menos aquellas personas que ya han usado drogas antes del período de tiempo especificado.

Perú indica el número de personas y los porcentajes que califican como personas con dependencia de drogas, basado en el criterio CIE-10. La fuente es la III Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Población General de Perú:

Tipo de droga		2006		
		n	(1)	(2)
Alcohol	Dependencia	544,789	8.1	5.1
Marihuana	Dependencia	28,461	40.3	0.26
HCl de Cocaína	Dependencia	14,979	51.5	0.14
Pasta básica de cocaína	Dependencia	16,576	45.0	0.15

(1) Porcentaje respecto de los consumidores de último año que 'califican' para dependencia.

(2) Porcentaje respecto de la población total estudiada, que 'califican' para dependencia.

La edad del primer consumo de las diferentes drogas en Perú en la población general se muestra en el cuadro siguiente:

**Edad del Primer Consumo de Drogas en la Población General, 2006**

Población general de 12 a 65 años	2006	
	Tipo de droga	Promedio
Alcohol	18	18
Tabaco	18	18
Solventes o inhalantes	17	15
Marihuana	19	18
HCl de Cocaína	19	18
Pasta básica de cocaína	20	18
Éxtasis	20	20

Perú reporta el porcentaje de jóvenes que perciben el consumo de drogas como nocivo para su salud y bienestar:

**Porcentaje de Jóvenes de 11 a 19 Años que Perciben el Consumo de Droga como Nocivo para su Salud y Bienestar, 2007**

Grupo de edad al que esto se aplica: 11 a 19 años	
Concepto	% de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren un gran riesgo (o que opinan que es muy grave):
Fumar cigarrillos alguna vez	17.2
Fumar cigarrillos con frecuencia	64.4
Tomar bebidas alcohólicas con frecuencia	65.0
Emborracharse	60.3
Tomar tranquilizantes/estimulantes de uso no médico alguna vez	33.0
Tomar tranquilizantes/estimulantes de uso no médico con frecuencia	61.4
Inhalar solventes de vez en cuando	43.2
Inhalar solventes con frecuencia	68.7
Fumar marihuana alguna vez	35.0
Fumar marihuana con frecuencia	71.5
Consumir HCl de cocaína o crack alguna vez	35.6
Consumir HCl de cocaína o crack con frecuencia	70.8
Consumir otras sustancias que contengan cocaína alguna vez: Pasta básica de cocaína	37.0
Consumir otras sustancias que contengan cocaína con frecuencia: Pasta básica de cocaína	67.7
Consumir éxtasis alguna vez	36.8
Consumir éxtasis con frecuencia	71.1



Del estudio de consumo de drogas en población general 2006, se muestra en la siguiente tabla el porcentaje de jóvenes de 12 a 25 años que perciben el consumo de drogas como nocivo para la salud:

**Porcentaje de Jóvenes de 12 a 25 Años que Perciben el Consumo de Droga como Nocivo para su Salud y Bienestar**

Concepto	% de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren un gran riesgo (o que opinan que es muy grave):
Fumar cigarrillos con frecuencia	79.2
Tomar bebidas alcohólicas con frecuencia	84.8
Tomar tranquilizantes/estimulantes de uso no médico con frecuencia	83.0
Fumar marihuana alguna vez	72.1
Fumar marihuana con frecuencia	95.9
Consumir HCl de cocaína o crack alguna vez	77.4
Consumir HCl de cocaína o crack con frecuencia	96.7
Consumir otras sustancias que contengan cocaína alguna vez: Pasta básica de cocaína	78.2
Consumir otras sustancias que contengan cocaína con frecuencia: Pasta básica de cocaína	96.2
Consumir éxtasis alguna vez	74.1
Consumir éxtasis con frecuencia	89.5

En cuanto a cambios en la percepción de riesgo, el país informa que la conciencia de riesgo ha disminuido en la población escolar. Los resultados del estudio anterior en población escolar registraron una percepción del riesgo más alta en relación a todas las sustancias.

Gran Riesgo		2005	2007	Variación (%)
Bebida alcohólicas	Alguna vez	12.5	10.9	-12.8
	Frecuentemente	75.0	67.1	-10.5
	Hasta embriagarse	68.3	61.8	-9.5
Tabaco	Alguna vez	18.3	16.3	-10.9
	Frecuentemente	73.3	65.9	-10.1
Marihuana	Alguna vez	39.9	36.0	-9.8
	Frecuentemente	79.9	73.7	-7.8
PBC	Alguna vez	48.0	38.8	-19.2
	Frecuentemente	79.3	69.9	-11.9
Cocaína	Alguna vez	42.6	37.3	-12.4
	Frecuentemente	81.4	73.0	-10.3
Inhalantes	Alguna vez	47.7	44.6	-6.5
	Frecuentemente	75.9	71.2	-6.2



Gran Riesgo		2005	2007	Variación (%)
Éxtasis	Alguna vez	43.0	39.2	-8.8
	Frecuentemente	78.4	73.7	-6.0
Tranquilizantes/ estimulantes	Alguna vez	44.0	34.0	-22.7
	Frecuentemente	71.3	64.0	-10.2

Perú cuenta con registros sobre accidentes de tránsito relacionados con el consumo de alcohol, y presenta las siguientes cifras del porcentaje de accidentes en los que el alcohol fue factor contribuyente:

#### Porcentaje de Accidentes en los que el Alcohol Fue Factor Contribuyente

2006	2007	2008	2009
5.94	7.68	8.90	10.5

El país indica que las estadísticas proporcionadas corresponden a accidentes de tránsito de consecuencia fatal.

Existe un reglamento en el país sobre acciones de prevención de accidentes resultantes del consumo de alcohol o drogas.

### III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

#### A. Producción de Drogas

Perú informa que cuenta con el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI-PERÚ) para la detección y cuantificación del área de cultivos de coca mediante la utilización de imágenes satelitales y trabajo de campo. El país proporciona la superficie estimada de cultivo de coca:

Área de coca cultivada (hectáreas)			
2006	2007	2008	2009
51,400	53,700	56,100	59,900

Perú informa que el sistema de seguimiento a la resiembra de plantas de coca es la verificación de campo en el marco del plan anual de erradicación. La resiembra estimada oscila entre 20% al 30% de la superficie erradicada. El país proporciona la siguiente información sobre la estimación del potencial de producción de hoja de coca:

2006		2007		2008		2009	
Cantidad	Unidad de Medida						
114,100	TM	116,800	TM	122,300	TM	128,000	TM



Así, Perú además proporciona la estimación del potencial de producción de cocaína para los años 2006-2008.

2006		2007		2008	
Cantidad	Unidad de Medida	Cantidad	Unidad de Medida	Cantidad	Unidad de Medida
280	TM	290	TM	302	TM

Perú no ha detectado cultivos de cannabis bajo techo. El país informa que ha erradicado cultivos de cannabis en zonas agrestes y de difícil acceso. Igualmente, ha erradicado cultivos de amapola. Perú cuenta con un programa formal de erradicación de cultivos de coca. El país utiliza erradicación manual forzada para cultivos de coca, cannabis y amapola, y erradicación manual voluntaria para coca. La erradicación manual voluntaria se desarrolló desde el año 2003 al 2007. El total de áreas erradicadas del cultivo de coca está resumido en las siguientes tablas:

	2006		
	Erradicación Manual		Total
	Forzada	Voluntaria	
Coca	10,136	2,550	<b>12,686</b>
Amapola	88	-	<b>88</b>

	2007		
	Erradicación Manual		Total
	Forzada	Voluntaria	
Coca	11,056	1,015	<b>12,071</b>
Amapola	28	-	<b>28</b>

	2008	
	Erradicación Manual Forzada	
Coca	10,143	
Amapola	22.5	

	2009	
	Erradicación Manual Forzada	
Coca	10,025	
Amapola	31.5	



Perú ha encontrado y desmantelado laboratorios ilícitos de drogas de origen natural, presentados en la tabla siguiente:

Droga Ilícita	Número de laboratorios ilícitos desmantelados			
	2006	2007	2008	2009
Cocaína	11	16	19	15
Pasta básica	713	649	1,205	2,494

Durante el 2007, las autoridades peruanas encontraron y desmantelaron dos laboratorios ilícitos de drogas de origen sintético, donde fueron hallados fármacos antigripales conteniendo pseudoefedrina e insumos químicos precursores para obtener metanfetamina.

## B. Desarrollo Alternativo, Integral y Sostenible

Perú cumple con las condiciones para aplicar el desarrollo alternativo, integral y sostenible, y está llevando a cabo programas de este tipo con la cooperación de recursos internacionales. Los proyectos incluyen los componentes relacionados en la tabla siguiente:

Nombre del Programa	IA	FO	AP	GA	IS	IE	FC	AM	Otros (especificar)
Programa de Desarrollo Alternativo-USAID	X	X	X	X	X	X	X	X	-
Programa de Desarrollo Alternativo Pozuzo Palcazú (PRODAPP)	X	X	X	X	-	X	X	X	Ordenamiento territorial
Proyecto de Desarrollo Alternativo Tocache – Uchiza (PRODATU)	X	X	X	X	-	X	X	X	Ordenamiento Territorial
Programa Institucional del Plan de Impacto Rápido de Lucha contra las Drogas (PIT PIR LCD)	X	X	X	X	-	X	X	X	Ordenamiento Territorial

Tabla de componentes	
IA	Involucramiento de los diferentes actores
FO	Fortalecimiento de organizaciones
AP	Promoción de actividades productivas
GA	Gestión ambiental
IS	Infraestructura social
IE	Infraestructura económica
FC	Fortalecimiento del capital social
AM	Acceso a mercados



Perú informa que cuenta con el mecanismo que evalúa el avance de los programas vinculados con el desarrollo alternativo, mediante la aplicación de indicadores. El indicador general es la dependencia de la economía de la coca de las familias del ámbito rural en las zonas de desarrollo alternativo, medidos por índices de desarrollo humano, necesidades básicas insatisfechas, gobernabilidad y gestión ambiental. En la tabla siguiente se muestran los resultados que tuvieron los programas de desarrollo alternativo en la población.

Resultado	2006	2007	2008	2009 (***)
Número estimado de familias que habitan en zonas productoras de cultivos de coca, amapola y cannabis	284,219	288,250	292,338	296,484
Número estimado de familias productoras de coca, amapola y cannabis (*)	102,832	107,364	112,120	119,852
Número total de familias beneficiadas directamente por los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible	36,328	39,506	43,048	46,590
Número de estas familias que realizan actividades agrícolas	36,328	39,506	43,048	46,590
Número de jornales generados por los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible	2,043,420	2,923,730	3,325,426	3,431,599
Ingreso absoluto per cápita de los beneficiarios (en dólares) (**)	1,179	1,484	1,768	1,956
Valor bruto de los productos generados por los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible (en US\$)	18,538,043	34,370,063	65,184,157	64,142,782

(\*) Solo coca

(\*\*) Anual

(\*\*\*) La información validada está disponible a partir de julio del año siguiente.

Respecto a los resultados de infraestructura derivados de los programas de desarrollo alternativo, el país informa que las obras de infraestructura social ejecutadas permitieron mejorar el acceso de la población a los servicios de salud y educación, principalmente. En el caso de obras de infraestructura económica en apoyo a la producción, permitieron reducir los tiempos de transporte de los productos agrícolas hacia los mercados, lo que se refleja en la reducción del valor del flete (costo de efectuar el transporte terrestre de mercancías).

Tipo de obras	Unidad de medida	Total 2006 - 2009
Áreas Deportivas / Recreativas	Losa	1
Aulas/colegios	Aulas	91
Caminos Vecinales	Camino	32
Infraestructura comunal	Varios	12
Infraestructura productiva	Varios	11
Locales de Uso Múltiple	Local	31
Puentes	puentes	11
Puestos de Salud	puesto	1



Tipo de obras	Unidad de medida	Total 2006 - 2009
Sistemas de Agua Potable	Sistema de agua potable	36
Sistemas de Electrificación	Sistema eléctrico	24
Locales de uso múltiple	Local comunal	36

El país informa que está tomando medidas para mitigar el impacto ambiental generado por la producción de coca, como son la sensibilización, educación ambiental, reforestación para la recuperación de áreas degradadas y desarrollo alternativo con prácticas agrícolas sostenibles.

### C. Control de Productos Farmacéuticos

Perú aplica la ley de Represión de Tráfico Ilícito de Drogas desde 1978 y el reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras Sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria, desde 2001 para el control de productos farmacéuticos. El país informa que los siguientes productos farmacéuticos listados en las Convenciones internacionales no son controlados: anfetamina, fencanfamina, fenciclidina, hidromorfona, normetadona, pirovalerona, tebaína, tma, amineptina, butobarbital, levamfetamina y metil pirilona.

El país controla los siguientes productos farmacéuticos que no son listados en las Convenciones: amitriptilina, anfebutamona, bentazepam, bromperidol, buspirona, clomipramina, clozapina, desipramina, doxepina, droperidol, flubentixol, flufenazina, fluoxetina, haloperidol, imipramina, levomepromazina, levopromazina, loxapina, maprotilina, moclobemida, mianserina, nefazodona, norefedrina, nortriptilina, opipramol, paroxetina, periciacina, pimozide, pipotiaccina, sertralina, sibutramina, sulpirida, tilidina, tioproperazina, tioridazina, tramadol, trazodona, tiazolam, trifluoperazina, trihexifenidil, trimipramina, valproato, veralpirida, viloxacina, zaleplón, y zopiclona.

La Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas (DIGEMID) es la responsable de la coordinación de actividades de control de productos farmacéuticos. Tanto el gobierno mediante el sector salud y el sector privado realizan controles para prevenir el desvío de los productos farmacéuticos. Perú tiene dos zonas francas: la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna (ZOFRATACNA) y la Zona Económica Especial de Puno (ZEEDEPUNO), donde el proceso de control es mediante el Comité de Administración encargado de la aprobación de los procedimientos internos de ingreso, permanencia y salida de mercancías. Además, el ingreso de insumos químicos fiscalizados y de toda mercancía que atente contra la salud y el medio ambiente está prohibido. Así mismo, los estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria pueden importarse por las aduanas del Puerto de Callao o del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, solamente.

Perú no dispone de un procedimiento integrado para hacer seguimiento y prevenir el desvío de productos farmacéuticos. Perú informa que cuenta con el sistema regulatorio y administrativo para el control de productos farmacéuticos que incluye a inspectores. Para tal fin informa que



cuenta con seis supervisores. El país no cuenta con mecanismos a través de los cuales los miembros del sector salud pueden comunicarse y compartir información con las autoridades policiales o con instancias judiciales para reportar o prevenir el desvío de productos farmacéuticos o para aplicar sanciones.

Perú cuenta con un sistema para recopilar información sobre actividades administrativas y regulatorias, y de sanciones impuestas en relación con ellas en materia de productos farmacéuticos controlados, mediante el cual se obtuvo la siguiente información:

### Actividades Administrativas y Regulatorias en Materia de Productos Farmacéuticos, 2006–2009

	2006	2007	2008	2009*
<b>Actividades Regulatorias</b>				
Número de permisos emitidos para:				
Importación	1,169	1,068	1,132	1,051
Exportación	15	19	20	24
<b>Entidades Reguladas</b>				
Número de inspecciones realizadas				
Fabricantes	-	1	1	2
Distribuidores	5	8	17	23

\*hasta agosto

Perú ofreció cursos de entrenamiento acerca de la normatividad y el manejo de sustancias controladas para el personal de los sectores públicos y privados que están involucrados en el manejo de productos farmacéuticos. Además, cuenta con el sistema de información para el control de los productos farmacéuticos, el cual emite los Certificados Oficiales de Importación. El esquema de control es mediante las previsiones, certificados de importación o exportación y sustentos de ingreso, control de fabricación, distribución y dispensación.

La legislación peruana establece la aplicación de sanciones penales en caso de producción ilícita y tráfico ilícito de productos farmacéuticos, y sanciones administrativas para el desvío de productos farmacéuticos. En relación con la producción ilícita, la pena privativa de la libertad es de ocho a 15 años y en el tráfico ilícito es de seis a 12 años. Perú reporta que información sobre el número de sanciones penales aplicadas durante el período de evaluación no está disponible, y aplicó el siguiente número de sanciones administrativas durante los años 2006–2009:

### Sanciones Aplicadas Vinculadas con Productos Farmacéuticos, 2006–2009

Tipo de Sanción	Número de sanciones			
	2006	2007	2008	2009*
Administrativa	1	4	10	8

\*hasta agosto.

Perú señala que en el 2007, las autoridades incautaron 119,700 tabletas y 108.48 kilogramos de pseudofredina. El país no incautó productos farmacéuticos en los años 2008 y 2009.



## D. Control de Sustancias Químicas

Perú cuenta con la ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados y el Decreto Supremo 092-2007-PCM. Las sustancias químicas listadas en las convenciones internacionales son controladas por el país. Asimismo, Perú controla sustancias adicionales no listadas en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988: acetato de etilo, ácido nítrico, amoníaco, benceno, carbonato de sodio, carbonato de potasio, cloruro de amonio, hexano, hidróxido de calcio, hipoclorito de sodio, kerosene, sulfato de sodio, xileno, y óxido de calcio.

Las autoridades nacionales que tienen competencia en la aplicación de las leyes y regulaciones para el control de sustancias químicas son: la Dirección de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados del Ministerio de la Producción para las administrativas; Aduanas, Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) para las aduaneras; y la Dirección Nacional Antidrogas DIRANDRO-PNP del Ministerio del Interior y Fiscalías Especializadas Antidrogas del Ministerio Público para las operativas.

El país cuenta con el sistema de investigación administrativa que la realiza la Dirección de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados (DIQPF) del Ministerio de la Producción y las Direcciones de Producción de los Gobiernos Regionales, con 16 personas en la DIQPF y con una persona en cada de las 44 sedes regionales. Asimismo, se cuenta con agentes policiales en las Unidades Antidrogas. El país estima que la DIRANDRO cuenta con 80 agentes y el resto del país 600.

El país ofrece cursos de entrenamiento para oficiales administrativos, policiales y de aduanas en materia de control del desvío de sustancias químicas. En el 2008 fueron organizados 23 seminarios en el ámbito nacional sobre la aplicación de la normatividad administrativa, capacitando a 2,184 empresas usuarias, y a 339 funcionarios y autoridades regionales a nivel nacional. En el 2009 se realizaron cuatro eventos, capacitando a 469 funcionarios públicos y empresarios y un seminario de difusión dirigido al personal de 50 empresas usuarias.

Perú dispone de un sistema automatizado para el manejo seguro y eficiente de información para facilitar el control del desvío de sustancias químicas. Un Sistema de Control de Registro Único para el control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados está en proceso de desarrollo e implementación, el mismo que se viene efectuando en forma modular. En la actualidad se cuenta con los módulos de Inscripción, Autorización de Importación y Exportación, e Informes Mensuales.

La legislación de Perú permite la aplicación de sanciones penales y administrativas contra el desvío de sustancias químicas controladas, sanciones penales contra el tráfico ilícito, y sanciones administrativas contra la producción ilícita de estas sustancias. En relación con el desvío y el tráfico ilícito, la pena privativa de libertad es entre cinco a diez años y con 60 a 120 días de multa. Perú aplicó 359 sanciones administrativas durante el período evaluado y el país no reportó las sanciones de tipo penal.

Perú informa que exporta sustancias químicas controladas y de acuerdo con la Ley 28305 de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados y su reglamento, establece que la



Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas autoriza y controla el ingreso y salida de sustancias químicas del territorio nacional, y las Unidades Policiales competentes controlan las mercancías que se encuentren en tránsito internacional durante su permanencia en el territorio nacional. El país realizó a diferentes países el siguiente número de exportaciones de sustancias químicas controladas:

Países importadores/ transbordadores	Número de exportaciones de sustancias químicas controladas realizadas			
	2006	2007	2008	2009
Bolivia	52	51	73	73
Chile	10	11	102	91
Colombia	0	1	0	0
Costa Rica	11	8	10	7
Ecuador	13	15	16	11
El Salvador	11	7	9	4
Estados Unidos	1	1	12	7
Guatemala	9	8	9	2
Haití	1	0	0	0
Honduras	15	8	8	12
México	0	0	2	0
Nicaragua	51	33	26	17
Panamá	8	9	15	16
Puerto Rico	13	15	5	2
República Dominicana	6	9	2	1
Taiwán (Formosa)	0	0	0	3
Trinidad y Tobago	1	1	1	0
Venezuela	-	9	1	0
<b>Total</b>	<b>202</b>	<b>186</b>	<b>291</b>	<b>246</b>

Asimismo, durante este mismo período el país envió el siguiente número de notificaciones previas a la exportación:

Países importadores/ transbordadores	Número de notificaciones previas a la exportación emitidas			
	2006	2007	2008	2009
Bolivia	33	48	68	73
Chile	6	11	102	91
Colombia	-	1	-	0
Costa Rica	10	7	9	7
Ecuador	10	13	15	11
El Salvador	-	1	9	4
Estados Unidos	-	-	12	7



Países importadores/ transbordadores	Número de notificaciones previas a la exportación emitidas			
	2006	2007	2008	2009
Guatemala	-	1	8	2
Haití	-	-	-	0
Honduras	-	2	7	12
México	-	-	2	0
Nicaragua	50	29	25	17
Panamá	2	5	15	16
Puerto Rico	-	-	1	2
República Dominicana	4	3	2	1
Taiwán (Formosa)	-	-	-	3
Trinidad y Tobago	-	-	1	0
Venezuela	-	7	1	0
<b>Total</b>	<b>115</b>	<b>128</b>	<b>277</b>	<b>246</b>

El país informa que la diferencia entre el total de exportaciones realizadas y el total de notificaciones emitidas se debe, en muchos casos, a que las empresas exportadoras, después de efectuado el trámite, anulan la autorización de exportación, ya sea por problemas del transporte o en la documentación.

Perú importa sustancias químicas, y recibió el siguiente número de importaciones de sustancias químicas controladas durante los años 2006–2009:

Año	Numero de importaciones de sustancias químicas controladas
2006	593
2007	875
2008	996
2009	1,015

Asimismo, recibió las siguientes notificaciones previas a la exportación de químicas controladas durante el mismo período:

#### Notificaciones Previas a la Exportación Recibidas, 2006–2009

	2006	2007	2008	2009
Número de notificaciones previas a la exportación recibidas por Perú	70	91	41	42
Número de respuestas enviadas por Perú	70	91	41	42
Número de respuestas enviadas a tiempo por Perú (máximo 15 días)	70	91	41	42

Durante el 2007, Perú no aprobó una notificación previa a la exportación de sustancias químicas controladas, mientras que en el 2008 fueron tres. El país no proporciona la información del 2009.



Perú emplea el “Pre-Export Notification System” (PEN) On-line para recibir y enviar las pre-notificaciones. Asimismo, se cuenta con un Sistema de Registro Único para el control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, el cual procesa información sobre importación y exportación, así como las pre-notificaciones enviadas y recibidas.

Perú informa que la Policía Nacional - Dirección Antidroga realizó incautaciones de sustancias químicas controladas en el período de evaluación:

#### Cantidades de Sustancias Químicas Controladas Incautadas, 2006–2009

Sustancias químicas controladas	Unidad de medida (kilos, toneladas métricas, litros, etc.)	Cantidades incautadas			
		2006	2007	2008	2009
Acetona	kg	8,446.7	84,549.3	29,863.8	18,579.5
Acido clorhidrico	kg	24,354.9	33,432.2	75,962.6	72,629.4
Acido sulfurico	kg	6,316.7	33,107.5	30,775.7	77,229.5
Amoniaco	kg	2,024.0	6,561.1	7,287.3	4,955.0
Carbonato de sodio	kg	1,729.1	14,274.2	4,776.3	2,000.4
Carbonato de potasio	kg	0.0	0.0	5.0	0.0
Cloruro de amonico	kg	0.0	40.0	0.0	0.0
Eter	kg	0.0	12,800.0	150.0	0.0
Hipoclorito de sodio	kg	5,613.1	12,350.0	2,366.0	2,797.6
Kerosene	kg	127,590.2	107,679.5	236,639.2	248,966.5
Permanganato de potasio	kg	1337.0	1501.5	516.1	1,773.6
Oxido de calcio	kg	25,317.2	499,976.5	51,273.2	60,817.0
Sulfato de sodio	kg	80.0	244.0	0.0	0.0
Tolueno o tuluol	kg	216.0	220.0	3,318.0	0.0
Acetato de etilio	kg	185.0	0.0	0.0	0.0
Hexano	kg	0.0	1,094.0	0.0	0.0
Hidroxido de calcio	kg	0.0	11,797.0	0.0	0.0
Acido nítrico	kg	0.0	0.0	2,000.0	0.0
Disolventes	kg	0.0	220.0	13,880.1	1,603.0
Mezclas	kg	0.0	0.0	1,160.0	0.0

Las autoridades competentes del país comparten entre ellas información sobre el volumen de incautaciones y decomisos en casos de desvío de sustancias químicas controladas. En el cuadro siguiente el país presenta las sustancias químicas controladas decomisadas que fueron desechadas durante los años 2006–2009:

**Sustancias Químicas Controladas Desechadas, 2006–2009**

Sustancias químicas controladas	Unidad de medida	Cantidades desechadas			
		2006	2007	2008	2009*
Acetona	kg	8,446.7	84,549.3	29,863.8	10,659.0
Acido clorhidrico	kg	24,354.9	33,432.2	75,962.6	47,801.5
Acido sulfurico	kg	6,316.7	33,107.5	30,775.7	32,731.6
Amoniaco	kg	2,024.0	6,561.1	7,287.3	3,551.0
Carbonato de sodio	kg	1,729.1	14,274.2	4,776.3	1,205.7
Carbonato de potasio	kg	0.0	0.0	5.0	0.0
Cloruro de amonico	kg	0.0	40.0	0.0	0.0
Eter	kg	0.0	12,800.0	150.0	0.0
Hipoclorito de sodio	kg	5,613.1	12,350.0	2,366.0	2,357.6
Kerosene	kg	127,590.2	107,679.5	236,639.2	148,034.1
Permanganato de potasio	kg	1337.0	1501.5	516.1	153.6
Oxido de calcio	kg	25,317.2	499,976.5	51,273.2	50,909.0
Sulfato de sodio	kg	80.0	244.0	0.0	0.0
Tolueno o toluol	kg	216.0	220.0	3,318.0	0.0
Acetato de etilio	kg	185.0	0.0	0.0	0.0
Hexano	kg	0.0	1,094.0	0.0	0.0
Hidroxido de calcio	kg	0.0	11,797.0	0.0	0.0
Acido nítrico	kg	0.0	0.0	2,000.0	0.0
Disolventes	kg	0.0	220.0	13,880.1	1,248.0
Mezclas	kg	0.0	0.0	1,160.0	0.0

\*hasta agosto

Respecto a la disposición final de sustancias químicas, el país informa que según la Ley N° 22305 de IQPF, el Estado, a través de la Oficina Ejecutiva de Control de Drogas, podrá: vender, transferir, neutralizar y/o destruir las sustancias químicas controladas decomisadas.

## IV. MEDIDAS DE CONTROL

### A. Tráfico Ilícito de Drogas

Perú proporciona en el cuadro siguiente las cantidades de drogas decomisadas por las agencias de control e interdicción durante el período de evaluación:



### Cantidades de Drogas Decomisadas, 2006–2009

Tipo de droga ilícita o materia prima	Cantidades de drogas decomisadas				
	Unidad de Medida	2006	2007	2008	2009
Opio	kg	108.70	126.30	128.32	73.22
Heroína	kg	1.71	0.04	8.40	1.23
Hoja de coca	kg	3,206.50	9,844.50	13,772.60	14,822.00
HCl de cocaína	kg	14,749	8,123	16,835	10,632
Plantas de cannabis	kg	50,602	55,606	61,013	137,510
Cannabis (hierba)	kg	1,289	1,161	2,275	1,928
Semillas de cannabis	kg	2.66	2.72	1.59	0
MDMA (éxtasis) y derivados	un	71	179	1,619	112

Perú no cuenta con estudios o análisis periciales sobre caracterización y elaboración de perfiles de las sustancias incautadas.

Perú informa sobre el número de personas formalmente acusadas y condenadas por tráfico ilícito de drogas durante el período evaluado en la siguiente tabla:

### Personas Formalmente Acusadas y Condenadas por el Tráfico Ilícito de Drogas, 2006–2009

Número de personas formalmente acusadas				Número de personas condenadas			
2006	2007	2008	2009*	2006	2007	2008	2009*
5,791	7,104	7,328	7,160	2,959	3,368	3,976	4,264

\*hasta agosto.

Perú indica que la información sobre el número de funcionarios públicos formalmente acusados y condenados por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas no está disponible.

Respecto al tratamiento que da el país a la posesión ilícita de drogas para el consumo personal, Perú indica que no es punible la posesión de droga para el propio e inmediato consumo en las cantidades permitidas. Se excluye de estos alcances, la posesión de dos o más tipos de drogas. El Código Penal tipifica como delito la posesión ilícita de drogas en Perú. El país informa que los datos respecto al número de personas formalmente acusadas y condenadas por posesión ilícita de drogas no están disponibles.

Respecto a medidas alternativas a las penas punitivas por el delito de posesión ilícita de drogas, existen en Perú beneficios procesales y penitenciarios, incluyendo exención de pena, remisión de la pena e indulto. Información respecto al número de personas a las que se les aplicó estas medidas no está disponible. Los resultados de la aplicación de tales medidas alternativas no han sido evaluados.

DEVIDA, el Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y Ministerio de la Producción son las autoridades competentes encargadas del control del tráfico



ilícito de drogas (TID) en Perú. El país ha desarrollado cursos de capacitación especializada en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas para las fuerzas de seguridad policiales, fuerzas de seguridad aduaneras, fiscales y los trabajadores del poder judicial, tanto en Perú como internacionalmente. Entre otras, las temáticas ofrecidas fueron el control e investigación de insumos químicos y productos fiscalizados, operaciones antiterrorista y antidroga, la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, prevención del uso indebido de drogas, y técnicas y procedimientos de investigación policial antidrogas.

Perú ha implementado el Código Internacional de Seguridad de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP). Así, de las más de 70 instalaciones portuarias a nivel nacional, están certificadas alrededor del 71% de ellas. La entidad encargada de coordinar la ejecución de los programas de seguridad portuaria antidrogas, y las entidades que participan en dichas actividades son la Autoridad Portuaria Nacional y DIRANDRO PNP. La Marina de Guerra de Perú, Dirección General de Capitanías y Guardacosta (DICAPI), y DIRANDRO PNP participan en actividades de interdicción y vigilancia antidrogas en los puertos (actividades de interdicción en el dominio marítimo para prevenir la comisión de todas las actividades ilícitas en el mar, ríos y lagos).

El país no utiliza bases de datos comunes para recopilar, analizar, intercambiar y compartir información e inteligencia entre las entidades nacionales y públicas que participan en las actividades de control de drogas en los puertos. Acceso mutuo a bases de datos, grupos de trabajo interinstitucionales, examen de manifiestos y otra documentación, reuniones regulares entre organismos, información de vigilancia electrónica proveniente de otros países, informantes, documentos de carga, y organismos policiales extranjeros son utilizados para estos fines.

Perú cuenta con un sistema de control que registra el movimiento de naves en sus puertos. Este sistema es computarizado para los sectores comercial y no comercial, y operado por la Empresa Nacional de Puertos SA (ENAPU SA), y DICAPI. La información se recopila por la notificación por el barco a la entidad competente del puerto. La ENAPU SA, Autoridad Portuaria Nacional (APN), DICAPI y DIRANDRO PNP tienen acceso a esta información. Perú también utiliza la revisión de documentos, indicadores de riesgo, y el intercambio interinstitucional de información para señalar buques, contenedores o cargamentos hacia inspecciones o revisiones físicas más completas.

Perú realiza actividades marítimas de detección, vigilancia e interdicción antidrogas, mediante el patrullaje marítimo costero y la interceptación y registro de naves nacionales o extranjeras que navegan en el dominio marítimo. El servicio de guardacostas y la marina de guerra son las coordinadoras de las actividades de interdicción marítima. Respecto al número de operativos de incautaciones o inutilización de naves relacionadas con la interdicción marítima, el país informa que tanto la Marina de Guerra de Perú y la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, la cual ejerce el rol de Autoridad Marítima Nacional, realizan operaciones de control y vigilancia en el dominio marítimo peruano de forma permanente con el fin de reprimir las actividades ilícitas que puedan realizarse por la vía marítima, lacustre y fluvial. Fueron incautadas 42 naves entre el 2006 y 2009.



El país informa que, con el apoyo de la cooperación internacional, ha realizado operaciones de control y vigilancia de actividades ilícitas en general, en el ámbito marítimo. Asimismo, ha participado en operaciones de traspaso de personal, embarcaciones, equipos y drogas incautadas, como resultado de intervenciones fuera de las 200 millas del Dominio Marítimo, coordinadas con Unidades Guardacostas de los Estados Unidos.

Fecha	País	Operativo
12 al 22 mayo 2007	Estados Unidos	“Costa Norte-Todo Incluido 2007”
15 al 25 abril 2008	Estados Unidos	“Costa Norte-Todo Incluido 2008”
1 al 5 setiembre 2009	Estados Unidos	“Costa Norte-Todo Incluido 2009”
8 febrero 2006	Estados Unidos	Captura E/P Linda Rocio
27 julio 2006	Estados Unidos	Captura E/P Ceci
3 abril 2009	Estados Unidos	Captura E/P Virgen del Carmen
11 mayo 2009	Estados Unidos	Captura E/P Fausaqui

Perú realiza actividades de vigilancia e interdicción aérea relacionadas a operaciones antidrogas, donde participan la Fuerza Aérea de Perú, la Policía Nacional de Perú y la Fiscalía. La Fuerza Aérea de Perú realiza operaciones de reconocimiento aéreo y efectúa anualmente ejercicios de vigilancia aérea con otros países. Perú presenta la siguiente información sobre operativos de interdicción aérea e incautaciones de aeronaves realizadas por las autoridades durante los años 2006–2009:

#### Operativos de Interdicción Aérea y Aeronaves Incautadas, 2006–2009

2006		2007		2008		2009	
Nº de operaciones*	Nº de aeronaves incautadas	Nº de operaciones*	Nº de aeronaves incautadas	Nº de operaciones*	Nº de aeronaves incautadas	Nº de operaciones*	Nº de aeronaves incautadas
54	13	28	1	15	1	4	0

\*Se refiere el número de misiones de reconocimiento aéreo realizados por la Fuerza Aérea de Perú.

Perú cuenta con disposiciones en el Código Penal, en los artículos 296 y 297, que pueden ser aplicadas para controlar la venta de drogas por Internet. La legislación del país define competencias y responsabilidades para las autoridades en materia de control de este tipo de venta. Las dependencias involucradas son el Ministerio Público, el Poder Judicial, y la Policía Nacional, pero el país no indica sus ámbitos de competencia.

El Ministerio Público, Policía Nacional y Poder Judicial cuentan con y son responsables de coordinar procedimientos, técnicas de investigación, y capacitación para detectar ventas ilícitas de drogas vía Internet. La Escuela del Ministerio Público y Escuela de Investigación del Tráfico Ilícito de Drogas (ESINTID) son autoridades de apoyo en capacitación. Perú no ha realizado actividades o programas de sensibilización sobre la venta ilícita de drogas vía Internet, y no ha establecido un mecanismo de denuncia ciudadana con relación a ventas ilícitas.



## B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, y otros Materiales Relacionados

El Ministerio del Interior a través de la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (DICSCAMEC) regula y autoriza la fabricación, importación, exportación, tránsito, adquisición, venta, traslado, transferencia, registro, transporte, posesión, porte, almacenamiento, entrega, marcaje, y comercialización de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

El país informa que las Leyes No. 28627 y No. 25054 establecen controles administrativos para la fabricación, importación, exportación, tránsito y la actividad mercantil de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Las sanciones aplicables se encuentran en la Tabla de Infracciones y Sanciones, Anexos 2 y 3 de la Ley 28627.

Además, el país dispone de normas que tipifican como delito el tráfico y la fabricación ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. En el cuadro siguiente el país presenta los detalles de estas normas y las sanciones aplicables:

### Normas que Tipifican como Delito el Tráfico y la Fabricación Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados

Títulos y artículos de las normas Legales y/o reglamentarias vigentes	Sanciones
Ley N° 28627; D.S. N° 007-98-IN Título XI – Artículos 159 al artículo 173; D.S. 02-2005-IN – ARTÍCULOS 3, 9 Y 10	Tabla de Infracciones y Sanciones – Anexos 2 y 3 de la Ley 28627
Código Penal promulgado con decreto legislativo N° 935 del 03 de Abril de 1991, en los artículos 279 <sup>º</sup> A, 279 <sup>º</sup> B, 279 <sup>º</sup> C y 279 <sup>º</sup> D	Las penas varían de cinco (5) años de pena privativa de la libertad hasta cadena perpetua.
Código de Justicia Militar Policial promulgado con decreto legislativo N° 961 del 10 de Enero del 2006, en los artículos 73 <sup>º</sup> , 142 <sup>º</sup> y 144 <sup>º</sup>	Las penas varían de tres (3) años a treinta (30) años de pena privativa de la libertad hasta cadena perpetua.
Decreto Legislativo N° 635-Código Penal; Ley N° 25054; Decreto Supremo N° 007-98-IN y Decreto Supremo N° 019-71-IN	Incautación, decomiso y multa.

La Ley 28627 establece controles administrativos para las transacciones entre personas (físicas o jurídicas) desde el traspaso inicial hasta el usuario final, incluyendo en su caso, los diferentes tenedores, de armas de fuego. El país no regula las transacciones entre personas naturales y jurídicas. La ley de Perú requiere la marcación de armas de fuego en el momento de fabricación, para su importación y para uso oficial después de su decomiso o confiscación.

Perú cuenta con mecanismos de intercambio de información y cooperación entre instituciones nacionales para el control de actividades relacionadas con las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, pero no informa si utiliza estos tipos de mecanismos con las instituciones internacionales.



Perú informa que no se registra información respecto al número de veces no se ha autorizado la entrada de un cargamento de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados por que no se emitieron las licencias o permisos necesarios, no ha emitido una licencia o permiso de exportación debido a que las licencias o permisos necesarios no fueron previamente emitidos por el país importador, o no ha autorizado la exportación de un cargamento de estos materiales porque no se emitieron previamente las licencias o permisos necesarios por el país en tránsito, durante los años 2006–2009.

Perú cuenta con un registro nacional de la importación y exportación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, pero no informa sobre el tránsito. Es un registro digitalizado, y se mantienen los registros por un período de tiempo indeterminado. También cuenta con una base de datos de confiscación de armas de fuego, municiones, y explosivos, pero no informa sobre incautaciones de otros materiales relacionados. Estos registros se mantienen por un período de tiempo indeterminado, y son computarizados.

Perú presenta las siguientes cifras de las cantidades de armas de fuego incautadas y decomisadas, vinculadas al narcotráfico, durante los años 2006–2009. El país no cuenta con información sobre municiones, explosivos u otros materiales relacionados.

**Cantidades de Armas de Fuego Incautadas y Decomisadas,  
Vinculados al Narcotráfico, 2006–2009**

Año	Cantidad
2006	62
2007	135
2008	51
2009	129

Perú no informa sobre el número de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, incautados o decomisados en relación con el número de arrestos vinculados con el narcotráfico.

Respecto al rastreo de armas de fuego, el país no proporciona información sobre el número de investigaciones iniciadas/asistidas como resultado de una solicitud de rastreo proveniente de otro país, o el número de rastreos internacionales de armas de fuego concluidos. El país informa que en 2006 recibió 405 solicitudes de rastreo internacional de armas de fuego, y en 2007, 445. La información para los años 2008 y 2009 no está disponible.

### C. Lavado de Activos

La Ley N° 27765, Ley Penal contra el Lavado de Activos de 2002, tipifica el delito del lavado de activos y actividades delictivas conexas. Entre los delitos precedentes del lavado de activos establece el tráfico ilícito de drogas, tráfico de armas de fuego, secuestro, delitos que atentan contra la administración pública, fraude y delitos de carácter financiero, tráfico ilícito de migrantes, trata de personas, extorsión, y terrorismo. En Perú, no es necesaria una condena por un delito



determinante para iniciarse un proceso por lavado de activos, y no existen normas penales que permitan la condena del sujeto activo del delito precedente como sujeto activo del delito de lavado de activos.

Se prevén en la legislación de Perú operaciones encubiertas, vigilancia electrónica, uso de informantes, entrega vigilada, y arrepentimiento eficaz o testimonio de cooperación para investigaciones en casos de lavados de activos.

Perú pertenece al Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD), y su última evaluación se realizó en 2008. La Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) es la Coordinadora Nacional de Perú ante GAFISUD.

Los controles administrativos encaminados a la prevención del lavado de activos mediante el envío de reportes objetivos a la Unidad de Inteligencia Financiera involucra a los siguientes sectores y actividades: bancario, bancos “off shore”, cambiario, valores, seguros, transferencia de fondos, dinero o valores, inmobiliarias, notarios, casinos y juegos de azar, empresas emisoras de tarjetas de crédito y débito, fiduciarios o los administradores de bienes, comercialización de vehículos, embarcaciones y aeronaves, almacenes generales de depósito, agencias de aduanas y las personas naturales y jurídicas dedicadas al comercio de antigüedades, joyas, monedas, arte, prestamos y empeño, agencias de viaje, hoteles y restaurantes, entre otros. No obstante, no se contempla a los abogados y contadores como sujetos obligados a reportar.

Perú tiene la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) que cuenta con presupuesto autónomo. Mediante la Ley Nº 29038 de 2007 fue adscrita a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. La UIF es miembro del Grupo Egmont, y tiene acceso a su red segura. Perú indica el número de solicitudes de información recibidas y contestadas, en la siguiente tabla:

**Solicitudes Recibidas y Contestadas a Través de la Red Segura de Egmont, 2006–2009**

Año	Solicitudes de información recibidas y contestadas
2006	33
2007	25
2008	42
2009*	29

\*hasta agosto

En Perú existen limitaciones para la obtención de documentos y registros financieros en casos de lavado de activos, en el ámbito administrativo. Además existen limitaciones para la obtención de documentos sujetos a secreto, confidencialidad o reserva. En Perú, el secreto bancario se encuentra normado por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y La Ley Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.



Perú cuenta con la Oficina Ejecutiva de Control de Drogas (OFECOD) del Ministerio del Interior, encargada de la administración y disposición de activos incautados y decomisados en casos de delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. Esta entidad fue creada por la Ley de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas de 1978 y sus modificaciones. La entidad cuenta con manuales para la administración de bienes incautados temporalmente. La Constitución Política de Perú, en su artículo 8º, contempla mecanismos relacionados con la disposición judicial de los activos relacionados con actividades ilícitas del narcotráfico. Los mecanismos se ejecutan a través de la intervención del Ministerio del Interior, Policía Nacional de Perú-DIRANDRO, Juzgados Penales de las Cortes Superiores, y Fiscalías Especializadas Antidrogas, a nivel nacional. La legislación peruana no permite la enajenación anticipada o disposición de bienes incautados. Perú informa que sancionó la Ley de Pérdida de Dominio.

Perú no dispone de información sobre el número de investigaciones iniciadas a partir de un Informe de Inteligencia Financiera enviado por la Unidad de Inteligencia Financiera durante los años 2006–2009. El país informa que en el 2008 fueron 12 los procesos penales iniciados por el delito de lavado de activos, mientras nueve han sido las personas condenadas por este delito.

## D. Cooperación Judicial

Perú informa que la extradición es posible, incluso la de nacionales, por los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. La Fiscalía de la Nación es la autoridad competente para recibir, responder y tramitar solicitudes de extradición. El ordenamiento jurídico del país prevé la posibilidad de que el nacional cuya extradición por los delitos de tráfico ilícito de drogas o lavado de activos ha sido negada, sea juzgado por la comisión de este delito en el país.

El derecho interno de Perú permite la prestación de asistencia judicial recíproca, incluyendo recibir testimonios o tomar declaración a personas, presentar documentos judiciales, efectuar inspecciones e incautaciones, examinar objetos y lugares, facilitar información y elementos de prueba, entregar originales o copias auténticas de documentos y expedientes relacionados con el caso, y identificar o detectar el producto, los bienes, los instrumentos u otros elementos con fines probatorios.

Perú recurre al uso de recursos técnico seguros para agilizar el curso de comunicaciones entre las autoridades de dirección de la investigación penal. El secreto bancario u otras normas de confidencialidad no son un obstáculo para brindar asistencia judicial recíproca, pero el país informa que es exigencia la doble incriminación. El derecho interno de Perú permite atender una solicitud de entrega vigilada, y existen disposiciones de derecho procesal que permitan el recurso a la técnica de entrega vigilada.

Perú cuenta con el mecanismo de recuperación de activos decomisados en el extranjero, la asistencia judicial, tratados y normatividad interna.

En la siguiente tabla se muestra la cantidad de solicitudes activas de extradición realizadas en casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos durante el período de evaluación:



Solicitudes activas de extradición realizadas Tráfico ilícito de drogas				Solicitudes activas de extradición realizadas Lavado de activos			
2006	2007	2008	2009*	2006	2007	2008	2009*
52	45	29	24	0	1	3	1

\*hasta agosto

El país presenta la cantidad de solicitudes pasivas de extradición respondidas en casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos:

Solicitudes pasivas de extradición respondidas Tráfico ilícito de drogas				Solicitudes pasivas de extradición respondidas Lavado de activos			
2006	2007	2008	2009*	2006	2007	2008	2009*
0	2	8	3	0	0	0	2

\*hasta agosto

Se muestra la cantidad de solicitudes de asistencia judicial recíproca realizadas en casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos en la siguiente tabla:

Solicitudes de asistencia judicial recíproca realizadas Tráfico ilícito de drogas				Solicitudes de asistencia judicial recíproca realizadas Lavado de activos			
2006	2007	2008	2009*	2006	2007	2008	2009*
A 42	A 48	A 55	A 76	A 18	A 24	A 60	A 20
P 40	P 42	P 68	P 40	P 2	P 8	P 5	P 0

A=activas

P=pasivas

\*hasta agosto

Perú proporciona la cantidad de solicitudes de asistencia judicial recíproca respondidas en casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos:

Solicitudes de asistencia judicial respondidas Tráfico ilícito de drogas				Solicitudes de asistencia judicial respondidas Lavado de activos			
2006	2007	2008	2009*	2006	2007	2008	2009*
A 32	A 33	A 18	A 23	A 10	A 10	A 16	A 4
P 38	P 39	P 45	P 15	P 2	P 6	P 3	P 0

A=activas

P=pasivas

\*hasta agosto



## RESUMEN EVALUATIVO

En el área de fortalecimiento institucional, la CICAD observa que Perú cuenta con la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2007–2011, y que está descentralizando las políticas antidrogas. Además, la CICAD nota que la Estrategia dispone de un sistema de monitoreo y evaluación.

La CICAD reconoce que Perú ha ratificado todos los instrumentos internacionales recomendados por el MEM en la temática de control de las drogas y actividades delictivas conexas. Igualmente la CICAD reconoce que ha aprobado legislación en desarrollo de las convenciones, durante el período de evaluación.

La CICAD observa que cuenta el país con el Observatorio Peruano de Drogas. Asimismo, la CICAD nota que el país ha realizado estudios para determinar el consumo de drogas en el período de evaluación y dispone de información sobre oferta de drogas.

Respecto a la reducción de la demanda, la CICAD toma nota de la información proporcionada por el país sobre los programas de prevención del consumo de drogas ofrecidos. Sin embargo, observa la falta de información sobre la cobertura de estos programas, lo que impide hacer una evaluación. La CICAD, también, observa que Perú no ha iniciado programas de prevención del consumo de drogas dirigidos a estudiantes preescolares, básica primaria y otras poblaciones claves como grupos indígenas. La CICAD observa que el país no ha realizado evaluaciones de los programas de prevención del abuso de drogas.

La CICAD observa que el país ofreció capacitación especializada en prevención y tratamiento del abuso de drogas. No obstante, la CICAD nota que el país no cuenta con cursos o materias sobre prevención y tratamiento en el currículo de carreras conducente a título universitario de pregrado, ni formación técnica profesional.

La CICAD toma nota que Perú si bien dispone de normatividad oficial sobre funcionamiento de los establecimientos especializados en servicios de tratamiento de personas con problemas asociados al abuso de drogas, no cuenta con un sistema de supervisión de estos establecimientos especializados. Además la CICAD nota que los procedimientos de habilitación oficial que autoriza el funcionamiento de estos establecimientos no han sido definidos, y el país no dispone de registro oficial de los establecimientos especializados. La CICAD observa, también, que Perú carece del sistema de registro de casos atendidos en establecimientos especializados de tratamiento y de casos que llegaron referidos desde establecimientos de atención primaria de salud.

La CICAD reconoce que el país realizó un estudio de la magnitud del uso de drogas en estudiantes de secundaria durante el período de evaluación, pero nota que el último estudio en la población general se realizó en 2006. Además, observa que el país mantiene registros de accidentes de tránsito fatales relacionados con el consumo de alcohol.



En la temática de reducción de la oferta, la CICAD toma nota de la existencia del sistema de detección de cultivos de coca, así como el desarrollo de actividades de erradicación de esos cultivos. La CICAD nota la información provista por el país sobre la estimación de producción potencial de cultivos de hoja de coca. Asimismo, toma nota de la destrucción de dos laboratorios ilícitos de drogas de origen sintético, en el período evaluado.

La CICAD nota los esfuerzos realizados por Perú en la ejecución de proyectos de desarrollo alternativo, integral y sostenible con apoyo de recursos de cooperación internacional. La CICAD observa que Perú cuenta con el mecanismo de evaluación del avance de los programas de desarrollo alternativo.

La CICAD observa que el país cuenta con regulaciones y autoridades designadas para el control de productos farmacéuticos, realiza inspecciones y aplica controles en el ámbito nacional y zonas francas. Sin embargo, el mecanismo de control no incluye un procedimiento integrado para dar seguimiento a las actividades sujetas a control, ni mecanismos que permitan el intercambio de información entre las autoridades sanitarias, policiales y judiciales. Adicionalmente, el país no cuenta con información sobre sanciones penales impuestas.

La CICAD observa con satisfacción que para la prevención del desvío de sustancias químicas, el país cuenta con regulaciones y mecanismos administrativos que incluye un procedimiento integrado, y un sistema automatizado para el manejo eficiente y seguro de la información, realiza inspecciones y ha impartido capacitación a usuarios del sector privado y a funcionarios que tienen competencias en esta materia.

En cuanto a medidas de control, la CICAD observa que las autoridades de Perú presentan cantidades de drogas ilícitas incautadas crecientes. Además reconoce la capacitación especializada en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas ofrecida a fuerzas de seguridad policiales, aduaneras, fiscales y trabajadores del poder judicial durante el período evaluado. La CICAD nota que Perú dispone de datos sobre personas acusadas y condenadas por tráfico ilícito de drogas. La CICAD nota que el país carece del mecanismo para clasificar el número de funcionarios públicos acusados y condenados por este delito, y no dispone de un sistema de información de personas acusadas y condenadas por posesión ilícita de drogas.

La CICAD observa que el país cuenta con disposiciones en el Código Penal que pueden ser aplicadas para controlar la venta de drogas por Internet, pero toma nota acerca de la falta de programas de sensibilización sobre la venta ilícita de drogas por Internet dirigidos a autoridades administrativas, judiciales, aduaneras, fuerzas del orden, servicio postal y otros, y que no ha establecido el mecanismo de denuncia ciudadana en relación con la venta ilícita.

La CICAD toma nota que Perú tiene legislación dirigida a la regulación y controles administrativos de las actividades comerciales de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Asimismo, tipifica el delito de tráfico y fabricación ilícita de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Sin embargo, el país informa que carece de normatividad que regule las transacciones entre personas naturales y jurídicas de municiones, explosivos y otros materiales relacionados. La CICAD observa que Perú cuenta con mecanismos



de intercambio de información y cooperación entre instituciones nacionales, pero no informa si utiliza estos mecanismos con instituciones internacionales.

La CICAD nota que si bien el país informa que cuenta con registros nacionales de importación y exportación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, el país no informa sobre el tránsito de estos materiales. Además, la CICAD nota que Perú cuenta con el registro de armas de fuego decomisadas en casos de tráfico ilícito de drogas, pero carece de esta información para municiones, explosivos, y otros materiales relacionados.

La CICAD registra que Perú cuenta con el marco normativo para la prevención, control y sanción del lavado de activos. Asimismo, la legislación interna del país permite técnicas especiales de investigación para el procesamiento de casos de lavado de activos. No obstante, la obligación de reportar transacciones sospechosas para prevenir el lavado de activos no incluye a los abogados, ni a los contadores. Además, la CICAD observa que existen limitaciones para la obtención de documentos y registros financieros en casos de lavado de activos, en el ámbito administrativo, y limitaciones para la obtención de documentos sujetos a secreto, confidencialidad o reserva.

La CICAD nota que el país carece de información acerca del número de investigaciones iniciadas a partir de informes de inteligencia financiera elaboradas por la Unidad de Inteligencia Financiera, en el período evaluado. Asimismo, la CICAD nota que no dispone de información acerca del número de personas formalmente acusadas por el delito de lavado de activos.

La CICAD observa que de acuerdo al ordenamiento jurídico de Perú, es posible la extradición por los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos, y el ordenamiento jurídico del país prevé la posibilidad de que el nacional cuya extradición por los delitos de tráfico ilícito de drogas o lavado de activos ha sido negada, sea juzgado por la comisión de este delito en el país. La CICAD toma nota que Perú permite en su derecho interno el secreto bancario y otras normas de confidencialidad, además éstas pueden servir para la asistencia judicial recíproca. La CICAD observa que el derecho interno de Perú permite atender una solicitud de entrega vigilada, y existen disposiciones de derecho procesal que permitan el recurso a la técnica de entrega vigilada.

La CICAD reconoce los esfuerzos de Perú en el marco del proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) y lo alienta a que continúe participando activamente en el proceso.



## RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Perú con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio.

### REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

1. ESTABLECER PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS PARA ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA.
2. ESTABLECER PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR.
3. REALIZAR EVALUACIONES DE LOS PROGRAMAS EXISTENTES DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS.
4. DEFINIR EL PROCEDIMIENTO DE HABILITACIÓN QUE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON PROBLEMAS ASOCIADOS AL ABUSO DE DROGAS.
5. IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE REGISTRO DE PACIENTES EN CENTROS DE TRATAMIENTO, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.
6. REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LA MAGNITUD DEL USO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN GENERAL.

### REDUCCIÓN DE LA OFERTA

7. ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO INTEGRADO PARA CONTROLAR, DAR SEGUIMIENTO Y PREVENIR EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE TODAS LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS EN ESTA MATERIA.

### MEDIDAS DE CONTROL

8. ESTABLECER UN SISTEMA PARA RECOPIRAR INFORMACIÓN SOBRE PERSONAS FORMALMENTE ACUSADAS Y CONDENADAS POR LA POSESIÓN ILÍCITA DE DROGAS.
9. ESTABLECER UN SISTEMA PARA CONSOLIDAR INFORMACIÓN SOBRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS FORMALMENTE ACUSADOS Y CONDENADOS POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.
10. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.
11. IMPLEMENTAR EL REGISTRO SOBRE DECOMISOS DE MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES



RELACIONADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.

12. EXTENDER A ABOGADOS Y CONTADORES LA OBLIGACION DE REPORTAR TRANSACCIONES SOSPECHOSAS PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.
13. ESTABLECER EL SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE PERMITA CONSOLIDAR LOS DATOS SOBRE PERSONAS FORMALMENTE ACUSADAS Y CONDENADAS POR DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.

Antigua y Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Colombia Costa Rica Dominica Ecuador El Salvador Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana Haití Honduras Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay Perú República Dominicana San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago Uruguay Venezuela



**Organización de los Estados Americanos**

1889 F Street, NW  
Washington, DC 20006  
Tel: (202) 458 3000

[www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org)

ISBN 978-0-8270-5572-8